



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 MAR. 1985

Expte. N° 25.069/76

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Prof. Leonel Gilberto Palomares solicita reincorporación en los términos del artículo 10 de la Ley N° 23.068; y /

CONSIDERANDO:

Que por la resolución rectoral N° 562-84, recaída a Fs. 17, en / base al dictamen producido por Asesoría Jurídica, se deniega al recurrente el re- / ferido pedido por no encontrarse comprendido en el artículo 10 de la resolución / N° 354-84 de este cuerpo, por la que se implanta el régimen dispuesto por la men- / cionada ley;

Que el citado acto administrativo ha sido dictado el 23 de No- / viembre de 1984, ad-referendum del H. Consejo Superior Provisorio;

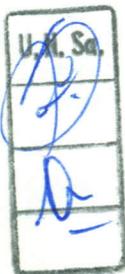
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en la 6ta. sesión extraordinaria de 1984)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Ratificar la resolución rectoral N° 562-84, por la que se deniega / el pedido de reincorporación formulado por el Prof. Leonel Gilberto PALOMARES, / L.E. N° 0.449.098.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 151-85